



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 31 de mayo de 2024

VISTO:

El INFORME N° 1190-2024-MDAV-G.P.PTO, MEMORÁNDUM N° 5292-2024/MDAV-GGM, INFORME N° 363-2024-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 5298-2024/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante **INFORME N° 1190-2024-MDAV-G.P.PTO**, de fecha 31 de mayo de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita aprobación de modificación presupuestal por incorporación de saldos de balance para el financiamiento de inversión con CUI 2588926 en el marco del proceso de conciliación del marco legal de presupuesto del primer trimestre 2024, informando lo siguiente:

- ✦ Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2024-EF/51.01, publicada el 16 de mayo de 2024, aprueban el INSTRUCTIVO N° 003-2024-EF/51.01 INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA E INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DURANTE EL PROCESO DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO;
- ✦ Que, el INSTRUCTIVO N° 003-2024-EF/51.01, tiene por objeto establecer lineamientos para la presentación de la información financiera e información presupuestaria de las entidades del Sector Público para los períodos intermedios y de cierre del ejercicio fiscal durante el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público con fines de la elaboración de la Cuenta General de la República y de las Estadísticas de las Finanzas Públicas. Este instructivo forma parte de las Normas de Transición al Marco NICSP;
- ✦ Que, de acuerdo con el punto 3 del Instructivo señalado, la entidad adoptante realiza, entre otras, las siguientes acciones preliminares para la presentación de la información presupuestaria: 3.2.1. Conciliar el marco legal y ejecución del presupuesto (en adelante, la conciliación presupuestaria), el cual es un procedimiento de aplicación interna de la entidad y se realiza entre las Oficinas de Presupuesto y las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces; cuando corresponda, la entidad adoptante consolida la conciliación presupuestaria de sus respectivos niveles descentralizados u operativos;
- ✦ Que, respecto al proceso de conciliación del marco legal del presupuesto de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes al cierre del primer trimestre del 2024 se ha verificado durante el mes de enero el registro de una modificación presupuestal en el nivel institucional por la incorporación de saldos de balance para el financiamiento de la inversión con CUI 2588926 RENOVACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; EN EL (LA) AA.HH COMPLEJO HABITACIONAL DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES por el monto de S/ 60,699.00 (SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES) en el rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;
- ✦ Que, durante el primer trimestre 2024 se ha realizado el registro financiero de los saldos de balance del rubro 18, los cuales ascienden a S/ 7,994,506.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS CON 00/100 SOLES) acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto del año fiscal 2023;
- ✦ Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 31 de mayo de 2024

protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

- ✦ Que, corresponde emitir el acto resolutorio de aprobación del crédito suplementario, con eficacia anticipada a partir del 10 de enero de 2024, por el monto de S/ 60,699.00 (SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES);
- ✦ En ese sentido, solicita se apruebe mediante acto resolutorio la modificación presupuestal, tipo 02 – créditos suplementarios por mayores ingresos, utilizando el modelo N° 3/GL de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

Que, con **MEMORÁNDUM N° 5292-2024/MDAV-GGM**, de fecha 31 de mayo de 2024, de Gerencia Municipal, se solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica que previa revisión y evaluación, emita opinión legal sobre aprobación de incorporación de saldo de balance;

Que, mediante **INFORME N° 363-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 31 de mayo de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la emisión de resolución de alcaldía con eficacia anticipada al 10 de enero de 2024, para la continuación del trámite;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 5298-2024/MDAV-GGM**, de fecha 31 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal dispone a la Secretaria General la proyección de acto resolutorio;

Que, dichas modificaciones se realizan al amparo del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en función al artículo 45°, artículo 46° y artículo 50°, que establecen:

Artículo 45. Modificación presupuestaria

Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante:

1. Modificaciones en el Nivel Institucional
2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático

Artículo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional

46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

(...)

Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos

50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;
2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 31 de mayo de 2024

3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

(...)

Que, además se encuentra amparada en los artículos 22° y 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que establece:

Artículo 22. Modificaciones presupuestarias y nuevas metas

22.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, que se aprueben, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los pliegos toman en cuenta lo regulado en el artículo 10, el numeral 20.4 del artículo 20 de la presente Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

22.2. Respecto a los saldos de balance, la determinación de su cuantía debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto. El registro financiero de dichos saldos no debe exceder del 15 de marzo. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA;

Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

(...)

Artículo 27. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional

27.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente:

(...)

c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

(...)

27.3. Copias de las resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES



LEY N° 24074

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 31 de mayo de 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, de la Provincia de Zarumilla, del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **S/ 60,699.00** (SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), con eficacia anticipada a partir del 10 de enero de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>INGRESOS</u>		(EN SOLES)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
	9. SALDOS DE BALANCE	S/ 60,699.00
TOTAL INGRESOS		S/ 60,699.00

<u>EGRESOS</u>		(EN SOLES)
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 301813 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROYECTO	: 2588926 RENOVACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; EN EL (LA) AA.HH COMPLEJO HABITACIONAL DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES	
ACTIVIDAD/OBRA	: 4000219 MEJORAMIENTO DE PARQUES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CATEGORÍA DEL GASTO	: 6. GASTOS DE CAPITAL	
26: Adquisición de Activos No Financieros		S/ 60,699.00
TOTAL EGRESOS		S/ 60,699.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- CODIFICACIÓN

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Que, la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Zarumilla.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, OCI, Oficina de Informática y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapañán Díaz
ALCALDE
2023 - 2026